



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

DECRETO ALCALDICO N° 00731 TREHUACO,
13 ENE. 2016

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 04/01/2016 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Ramón Soto Avendaño.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°2002 de fecha 30.12.2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- APRUÉBANSE El contrato de Prestación de Servicios de fecha 04/01/2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6 y Don Ramón Soto Avendaño Run N° [REDACTED] por el cual se comprometen a cumplir funciones de Servicios de Informática para la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios, a cada uno de ellos por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 160.000.- (ciento sesenta mil pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales vigente, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01/01/2016 al 31/12/2016, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LCI/FCM/Gfr.-
Distribución:

- Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos. Siaper



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 04 de Enero del 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Cuevas Ibarra, con domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Trehuaco **y don Ramón Soto Avendaño R.U.T. [REDACTED]**, estudiante de Ingeniería civil informática, soltero, con domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de Informática para la I. Municipalidad de Trehuaco, deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Mantención y mejoramiento de la página WED del Municipio.
- 2.- Administración de la página WED del Municipio.
- 3.- Recepción de documentos digitales para ser incorporado en la página WED..
- 4.- Prestar servicios técnicos a los equipos, previo acuerdo con la administración.
- 5.- Concurrir al menos una vez a la semana al Municipio, cumpliendo para ello con horario establecido para todos los funcionarios y los otros días de la semana deberá permanecer disponible a consultas y requerimiento en forma permanente por vía electrónica y teléfono. El día de asistencia física será establecido de común acuerdo. De no cumplir con esta obligación, cualquiera sea la causa, deberá recuperar el o los días en otra semana a convenir.
- 5.- Apoyar al mandante en cualquier actividad Municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, materiales, gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$160.000.- (ciento sesenta mil pesos)** mensuales, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el 25 y último día hábil del mes y deberá contar con la aprobación previa del Administrador o quien le subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde **01/01/2016 al 31/12/2016**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

RAMON ANDRES SOTO AVENDAÑO
R.U.N. [REDACTED]

